

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos

Desde el día dos del mes de Enero próximo, y horas de diez a trece, se pagarán los intereses correspondientes al cupón número 7 de las Obligaciones de esta Corporación, fecha 31 de Octubre de 1928, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1932; lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los tenedores de aquéllos, a cuyo efecto los presentarán en la Oficina de Intervención para su facturación.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1931.—El Ordenador de pagos, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 5.389

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión del 26 del corriente, acordó sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Bobadilla a Brahojos, y señalar el día 20 de Enero próximo, a las doce, para la apertura de las proposiciones que se presenten a dicha subasta.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la

Diputación provincial, donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta, es el de 35.549'99 pesetas.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión provincial bajo la presidencia del de la Diputación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos o alguna de sus sucursales o en la Depositaria de fondos de esta Diputación 1.777'49 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquél a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquéllas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas además con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentar-

se desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de.....» (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos, entre los autores de ella, y si subsiste la igual se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurran

en representación de otra persona presentarán poder bastanteado por el Letrado de esta ciudad don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras y cumplir cuanto determina la ley sobre protección a la Industria Nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del Trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 29 de Diciembre de 1931.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en..... clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras....., se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ESTADO COMPARATIVO por artículos entre el presupuesto del anterior ejercicio y el aprobado por la Excelentísima Comisión gestora de la Diputación provincial en sesión de 29 de Diciembre de 1931, y que se publica en el "Boletín Oficial", según preceptúa el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 del actual.

Capítulos	Artículos	INGRESOS	Presupuesto del ejercicio de 1931	Presupuesto del ejercicio de 1932	DIFERENCIAS	
			Pesetas	Pesetas	En más Pesetas	En menos Pesetas
		RENTAS				
1.º	1.º	Propiedades	»	»	»	»
	2.º	Censos	»	»	»	»
	3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	103.382'58	97.581'48	»	5.801'10
	4.º	«Boletín Oficial» e Imprenta provincial	28.060	32.300	4.240	»
	5.º	Otras rentas	»	»	»	»
		BIENES PROVINCIALES				
2.º	1.º	Aprovechamientos	»	»	»	»
	2.º	Enajenaciones	»	»	»	»
		SUBVENCIONES Y DONATIVOS				
3.º	1.º	Del Estado	411.073'68	1.021.704'67	610.630'99	»
	2.º	De Corporaciones locales	20.000	22.500	2.500	»
	3.º	Donativos	»	»	»	»
		LEGADOS Y MANDAS				
4.º	Unico	Legados y mandas	»	»	»	»
		EVENTUALES, EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES				
5.º	1.º	Eventuales	14.100	14.500	400	»
	2.º	Extraordinarios	3.400	1.800	»	1.600
	3.º	Indemnizaciones	»	»	»	»
		CONTRIBUCIONES ESPECIALES				
6.º	Unico	Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación	»	»	»	»
		DERECHOS Y TASAS				
7.º	1.º	Por prestación de servicios	1.011.600	1.098.300	86.700	»
	2.º	Por aprovechamientos especiales	»	»	»	»
		ARBITRIOS PROVINCIALES				
8.º	1.º	Ordinarios y extraordinarios	»	»	»	»
	2.º	Imposiciones o percepciones	»	»	»	»
		IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO				
9.º	1.º	Contribución territorial	220.548'07	200.000	»	20.548'07
	2.º	Cédulas personales	675.000	630.000	»	45.000
		CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES				
10.º	1.º	Aportación municipal	1.238.613	1.214.315'15	»	24.297'85
	2.º	Arbitrios sobre traviesas en los frontones	»	»	»	»
		RECARGOS PROVINCIALES				
11.º	1.º	Solares sin edificar	»	»	»	»
	2.º	Terrenos incultos	»	»	»	»
	3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre	298.054	298.054	»	»
		TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS				
12.º	1.º	Recursos del Estado	»	»	»	»
	2.º	Otros ingresos	275.000	298.000	23.000	»
		CRÉDITO PROVINCIAL				
13.º	Unico	Operaciones de crédito	»	»	»	»
		RECURSOS ESPECIALES				
14.º	1.º	Recursos especiales para empréstitos provinciales	»	»	»	»
	2.º	Brigada Sanitaria o Instituto de Higiene, 1 por 100 del presupuesto de todos los Municipios	»	»	»	»

Capítulos	Artículos		Presupuesto del ejercicio de 1931 — Pesetas	Presupuesto del ejercicio de 1932 — Pesetas	DIFERENCIAS	
					En más — Pesetas	En menos — Pesetas
		MULTAS				
15.º	1.º	Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre	»	»	»	»
		Otras multas.	250	100	»	150
		MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES				
16.º	2.º	Para obras e instalaciones o servicios mancomunados	»	»	»	»
		REINTEGROS				
17.º	1.º	Por pagos indebidos	500	600	100	»
	2.º	Por otros conceptos	99.169'60	86.769'60	»	12.400
		FIANZAS Y DEPÓSITOS				
18.º	1.º	Por los constituidos en la Caja provincial	255.000	»	»	255.000
		RESULTAS				
19.º	1.º	Existencia en Caja	741.074'36	»	»	741.074'36
	2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	28.782'75	»	»	28.782'75
		TOTALES	5.423.608'04	5.016.524'90	727.570'99	1.134.654'13
		GASTOS				
		OBLIGACIONES GENERALES				
1.º	1.º	Servicios generales del Estado	39.100	48.632'50	9.532'50	»
	2.º	Pactos y compromisos.	»	»	»	»
	3.º	Deudas.	45.681'49	36.405'72	»	9.275'77
	4.º	Censos.	»	»	»	»
	5.º	Pensiones.	46.115'87	52.703'62	6.587'75	»
	6.º	Cargas de justicia	»	»	»	»
	7.º	Intereses debidos	»	»	»	»
	8.º	Otros conceptos análogos.	»	»	»	»
	9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	2.000	1.000	»	1.000
	10.º	Litigios.	3.500	3.500	»	»
	11.º	Gastos indeterminados.	20.150	12.150	»	8.000
		REPRESENTACIÓN PROVINCIAL				
2.º	1.º	De la Diputación y Comisión provincial	10.000	8.000	»	2.000
	2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	7.500	7.500	»	»
	3.º	Dietas de los Diputados provinciales	6.000	10.200	4.200	»
		VIGILANCIA Y SEGURIDAD				
3.º	1.º	Vigilancia.	»	»	»	»
	2.º	Seguridad.	»	»	»	»
		BIENES PROVINCIALES				
4.º	1.º	Adquisición	»	»	»	»
	2.º	Mejora, conservación y custodia.	»	»	»	»
		GASTOS DE RECAUDACIÓN				
5.º	1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.	189.584'55	204.584'55	15.000	»
	2.º	De las contribuciones del Estado.	18.000	15.000	»	3.000
		PERSONAL Y MATERIAL				
6.º	1.º	De las oficinas	244.222'03	253.722'64	9.500'61	»
	2.º	De los Establecimientos provinciales	386.590'63	400.049'56	13.458'93	»
	3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial.	2.000	1.500	»	500
	4.º	Gastos generales de la Corporación.	38.375'50	127.560	89.184'50	»
		SALUBRIDAD E HIGIENE				
7.º	1.º	Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego	»	»	»	»
	2.º	Encauzamiento y rectificación de ríos	»	»	»	»
	3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	43.000	31.000	»	12.000
		BENEFICENCIA				
8.º	1.º	Atenciones generales	54.100	57.600	3.500	»
	2.º	Maternidad y expósitos	115.850	130.050	14.200	»
	3.º	Hospitalización de enfermos	324.125	338.950	14.825	»
	4.º	Huérfanos y desamparados	449.837	440.250	»	9.587

Capítulos	Artículos		Presupuesto del ejercicio de 1931	Presupuesto del ejercicio de 1932	DIFERENCIAS	
					Pesetas	Pesetas
	5.º	Dementes	645.925	622.190	»	23.735
	6.º	Servicios especiales	1.000	1.000	»	»
	7.º	Instituto de Higiene	5.000	»	»	5.000
	8.º	Brigada Sanitaria	»	»	»	»
	9.º	Calamidades públicas	1.000	1.000	»	»
		ASISTENCIA SOCIAL				
9.º	1.º	Instituciones de crédito	»	»	»	»
	2.º	Otras instituciones de carácter social	»	»	»	»
	3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	3.500	27.865'85	24.365'85	»
		INSTRUCCIÓN PÚBLICA				
10.º	1.º	Atenciones generales	6.000	2.000	»	4.000
	2.º	Escuela Industrial	43.744	44.293'40	549'40	»
	3.º	Idem de Artes y Oficios	»	»	»	»
	4.º	Idem de Bellas Artes	11.325	10.000	»	1.325
	5.º	Idem de Sordomudos	15.000	15.000	»	»
	6.º	Idem de Ciegos	»	»	»	»
	7.º	Escuelas Normales	»	»	»	»
	8.º	Idem profesionales	»	»	»	»
	9.º	Bibliotecas	»	»	»	»
	10.º	Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública	10.305	»	»	10.305
	11.º	Monumentos artísticos e históricos	4.000	3.500	»	500
	12.º	Becas	10.000	8.700	»	1.300
		OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES				
11.º	1.º	Atenciones generales	21.458'39	20.687'39	»	771
	2.º	Construcción de caminos vecinales	840.302'50	832.656'55	»	7.645'95
	3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales	300.173'44	180.548'12	»	119.625'32
	4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	55.000	45.000	»	10.000
	5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	576.500	510.500	»	66.000
	6.º	Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos	»	»	»	»
	7.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica	»	»	»	»
	8.º	Otras obras	»	»	»	»
	9.º	Construcción de edificios provinciales	28.368'46	»	»	28.368'46
	10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales	48.000	65.000	17.000	»
		TRASPASOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO				
12.º	1.º	Obras y servicios públicos traspasados	»	»	»	»
	2.º	Obras y servicios públicos concedidos	»	»	»	»
		MONTES Y PESCA				
13.º	1.º	Atenciones generales	»	»	»	»
	2.º	Fomento de la riqueza forestal	»	»	»	»
	3.º	Piscicultura	»	»	»	»
		AGRICULTURA Y GANADERÍA				
14.º	1.º	Atenciones generales	»	»	»	»
	2.º	Escuelas de Agricultura	»	»	»	»
	3.º	Granjas y campos de experimentación	»	»	»	»
	4.º	Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola	2.000	»	»	2.000
	5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas	»	»	»	»
	6.º	Agricultura	»	»	»	»
	7.º	Sericultura	»	»	»	»
	8.º	Apicultura	»	»	»	»
	9.º	Concursos y exposiciones	3.000	3.000	»	»
		CRÉDITO PROVINCIAL				
15.º	Unico	Operaciones de crédito provincial	190.425	190.125	»	300
		MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES				
16.º	Unico	Para obras e instalaciones y servicios mancomunados	»	»	»	»
		DEVOLUCIONES				
17.º	1.º	Por ingresos indebidos	2.000	2.000	»	»
	2.º	Por otros conceptos	544.500	246.100	»	298.400
		IMPREVISTOS				
18.º	1.º	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	5.000	5.000	»	»
	2.º	Por devolución de fianzas y depósitos constituidos en la Caja	»	»	»	»
		RESULTAS				
19.º	1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados	»	»	»	»
	2.º	Déficit de ejercicios anteriores	»	»	»	»
		TOTALES	5.419.258'86	5.016.524'90	221.904'54	624.638'50

Núm. 5.388

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Comisión Gestora**

Esta Comisión, en sesión de 26 del corriente, aprobó los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones de los caminos vecinales de La Seca a Rodilana y Quintanilla de Trigueros a Dueñas, parte comprendida en la provincia, y acordó sacar a subasta las obras de construcción de los mismos, con sujeción a dichos proyectos y presupuestos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación. Y se anuncia en este periódico oficial, a los efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse contra indicado acuerdo.

Valladolid, 29 de Diciembre de 1931.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Nequeruela*.

Junta provincial del Censo electoral de Valladolid**CONVOCATORIA**

Publicada en el «Boletín Oficial» del día 27 de Noviembre último pasado la designación de Presidentes de las Entidades que, conforme al artículo 11 de la ley Electoral vigente les corresponde formar parte de esta Junta, sin que se hayan producido reclamaciones, en cumplimiento del artículo 12 de dicha ley y del telegrama circular de la Junta central vengo en convocar a los señores Presidentes de indicadas Entidades para que, en unión de los señores Vocales natos, celebre esta Junta la sesión de constitución de la misma, en la Sala de la Audiencia provincial, a las diez y seis horas del día 2 del próximo mes de Enero, para los años de 1932-33. Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 28 de Agosto de 1907 y telegrama citado, se hace público en este periódico oficial.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1931.—El Presidente, *Miguel Sanjuán*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.383

Ayuntamiento de Valladolid**ANUNCIO**

Formado el padrón para la cobranza del canon del tres y medio por ciento que grava la riqueza urbana amillarada para pago

de las obras de Saneamiento, de conformidad con la Ley de 16 de Mayo de 1902, para el próximo año de 1932, se anuncia al público por plazo de quince días a partir de esta fecha, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que crean pertinentes los contribuyentes comprendidos en el mismo, entendiéndose que pasado dicho plazo de reclamaciones, no será admitida ninguna otra.

Valladolid, 29 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, *F. Landrove*.

Núm. 5.376

Castroponce de Valderaduey

Las mesas electorales para la designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades de este término para el año de 1932, cuya elección ha tenido lugar en el día de hoy,

Hacen saber: Que practicado el recuento de votos, han obtenido mayoría y resultado elegidos los señores siguientes:

Parte real

- D. Alberto Martínez Santiago.
- » Valentín Romón Fernández.
- » Dionisio San José Bueno.
- » Modesto García Robles.

Parte personal

- D. Francisco Ferreras Cembranos.
- » Segundo Pisonero Mañueco.
- » Cipriano López Benavides.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de cinco días, quedarán definitivamente elegidos los antes mencionados como únicos vocales que obtuvieron votos.

Castroponce, 27 de Diciembre de 1931.—El Presidente de la parte real, *Adolfo de Santiago*.—El Presidente de la parte personal, *Justino de Santiago*.

Núm. 5.346

Peñaflor de Hornija

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al actual ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán

por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Peñaflor de Hornija, 23 de Diciembre de 1931.—El Presidente, *Saturio Díez*.

Núm. 5.377

Vega de Valdetronco

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Eutiquio Alonso Peláez, dos votos.

Don Teodoro González Colomo, dos votos.

Don Víctor Rodríguez Delgado, dos votos.

Don Miguel García Cantalapiedra, dos votos.

Don Emilio Rodríguez García, dos votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

- D. Eutiquio Alonso Peláez.
- » Teodoro González Colomo.
- » Víctor Rodríguez Delgado.
- » Miguel García Cantalapiedra.
- » Emilio Rodríguez García.
- » Manuel Morchón González.

Vega de Valdetronco, 27 de Diciembre de 1931.—El Presidente, *Melquiades Cascajo*.

Núm. 5.378

Vega de Valdetronco

La Mesa electoral constituida para la designación de los vocales electos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades de la única parroquia, cuya elección acaba de tener lugar a las once del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Luciano Alonso Peláez, un voto.

Don Teodosio del Barrio Higuera, un voto.

Don Eudósio Cámara Delgado, un voto.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor o menor, en número igual al de los vocales elegibles o sean:

D. Luciano Alonso Peláez.

» Teodosio del Barrio Higuera.

» Eudósio Cámara Delgado.

Vega de Valdetronco, 27 de Diciembre de 1931.—El Presidente, *Sandalio Ramos*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.369

Don José Serrano Pacheco, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que por don Atanasio Alvarez Marqués, Secretario de Ayuntamiento, vecino de esta ciudad, con residencia en Arganza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cigales, desestimando la solicitud del recurrente para ocupar la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia con el fin de que se publique la interposición del recurso en el «Boletín Oficial» de la misma, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. —José Serrano.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.398

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

Puerta de la Fuente, Rodrigo de la; domiciliado últimamente en Valladolid y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, Secretaría del Licenciado del Río, para ser oído en causa por estafa de una máquina de escribir, instruida por dicho Juzgado con el número 430 de 1931.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.806

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tordesillas

EDICTO

Dod Walerico Cantalapiedra Mayordomo, Recaudador de Contribuciones de la zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el pueblo de Berceruelo figuran las parcelas que a continuación se describen a nombre de dueño desconocido, y con el fin de que el que se crea dueño o poseedor de las mismas, lo manifieste a esta Oficina o a la Junta Pericial del referido pueblo, se publica este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la tabla de anuncios de dicho pueblo y se entrega otro a la Junta Pericial, para que por todos los medios, se proceda a averiguar quienes las poseen.

Polígono 4, parcela 57. Tierra al pago de Barquitos, de dos áreas y 56 centiáreas; linda al Norte, Licerio Valle; Este y Sur, Niceto Pérez, y Oeste, término de Berceo; líquido 0,46 pesetas.

Polígono 6, parcela 41. Tierra al pago de Barco Reguero, de 7 áreas y 68 centiáreas; linda al Norte, Dionisio Melgar; Este, término de Velliza; Sur, Juan Cachucho, y Oeste, Dionisio Melgar; líquido 1,38 pesetas.

Polígono 8, parcela 178. Erial al pago de San Mediano, de 46 áreas y 11 centiáreas; Norte y Este, Polonio Moreno; Sur, Leonardo Berceruelo, y Oeste, Ambrosia Rodríguez; líquido 1,15 pesetas.

Polígono 8, parcela 180. Tierra al mismo pago, de 15 áreas y 37 centiáreas; Norte, camino de Berceruelo a Velliza; Este, desconocido; Sur, término de Velliza, y Oeste, Deogracias Cortijo; líquido 2,77 pesetas.

Polígono 8, parcela 181. Tierra al mismo pago, de 10 áreas y 24 centiáreas; Norte y Este, camino de Berceruelo a Velliza; Sur, término de Velliza, y Oeste, desconocido; líquido 1,84 pesetas.

Polígono 13, parcela 52. Tierra al pago de camino de San Pedro, de 10 áreas y 24 centiáreas; Norte, Vicente Castellano; Este, término de Velliza; Sur y Oeste, Severo Morais; líquido 2,46 pesetas.

Polígono 21, parcela 15. Tierra al pago de los Villares, de 15 áreas y 37 centiáreas; Norte, Eleuteria Ortega; Este, Julián Rodríguez; Sur, Jacinto Orellano, y Oeste, Aquilino Martín; líquido 4,61 pesetas.

Polígono 21, parcela 71. Tierra al pago la Atalaya, de 92 áreas y 22 centiáreas; Norte, Florentina Rodríguez y otros; Este, Niceto Pérez; Sur, Pedro Ferrín y otros, y Oeste, Jacinto Orellano; líquido 32,13 pesetas.

Polígono 21, parcela 74. Tierra al pago de la Reguera, de 25 áreas y 61 centiáreas; Norte, Dionisio Melgar y Compañía; Este, el mismo; Sur, Doroteo Ortega, y Oeste, Conde de la Puebla; líquido 6,15 pesetas.

Polígono 21, parcela 252. Erial al pago de Arrutelas, de 25 áreas y 61 centiáreas; Norte, herederos de Pedro Gómez; Este, Luis Ortega; Sur, herederos de María Valentín y otros, y Oeste, Natividad Presa; líquido 6,64 pesetas.

Polígono 22, parcela 14. Erial al pago de Carrebelloto, de 76 áreas y 85 centiáreas; Norte, Dionisio Melgar; Este, Bernabé Casares; Sur, Fidel Alonso, y Oeste, Dionisio Melgar; líquido 1,92 pesetas.

Polígono 22, parcela 116. Erial al pago de los Quiñones, de 30 áreas y 74 centiáreas; Norte, Pablo García y otros; Este, Dionisio Melgar; Sur, Santiago del Amo, y Oeste, Sabina Cantalapiedra; líquido 0,77 pesetas.

Polígono 26, parcela 21. Erial al pago de Monte Nuevo, de 30 áreas y 74 centiáreas; Norte, Pedro Díez; Este, Cristina Casado; Sur, Anastasio Capellán, y Oeste, Cristina Casado; líquido 0,77 pesetas.

Polígono 26, parcela 45. Tierra al pago del Gangal, de 2 áreas y 56 centiáreas; Norte, desconocido; Este, Juan Escudero; Sur, Dionisio Melgar, y Oeste, término de Berceo; líquido 0,46 pesetas.

Polígono 26, parcela 46. Tierra al mismo pago, de 30 áreas y 74 centiáreas; Norte, Felisa Valle; Sur, desconocido; Este, Juan Escudero, y Oeste, término de Berceo; líquido 5,93 pesetas.

Polígono 26, parcela 54. Tierra al mismo pago, de 15 áreas y 37 centiáreas; Norte, desconocido; Este, Natividad Presa; Sur, Pedro García, y Oeste, término de Berceo; líquido 2,70 pesetas.

Polígono 26, parcela 55. Tierra al mismo pago, de 61 áreas y 48 centiáreas; Norte, Diego Cano; Este, Natividad Presa; Sur, desconocido, y Oeste, término de Berceo; líquido 11,07 pesetas.

Berceruelo, 18 de Noviembre de 1931. — Walerico Cantalapiedra.

Núm. 4.808

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones. Agencia ejecutiva de la capital

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de Contribución rústica de los años 1929 y 1930, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, Manuel Alvarez. — Débito, 0'40 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, pago Banco Lázaro, de 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Jacoba Valdés; Este, María Herrero; Sur, término de Cistérniga, y Oeste, María Herrero.

Deudor, Carlos Baquero Gómez. — Débito, 19'92 pesetas.

Una tierra en el mismo término, pago Valle de la Via, de 11 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, Felipe Redondo; Este, solares; Sur, Eutimio Gutiez, y Oeste, solares.

Deudor, Enrique Bergés. — Débito, 7'48 pesetas.

Una tierra en el mismo término, pago camino Cementerio, de 71 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, carretera al Cementerio, Este, Sur y Oeste, colegio de los Ingleses.

Deudora, María Sacramento Briso-Montiano. — Débito, 322'95 pesetas.

Una tierra en el mismo término, pago Obregón, de 23 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, canal de Castilla; Este, Eulalia Torío; Sur, Teodomiro Cernuda, y Oeste, Eulalia Torío.

Deudor, Viuda de Alejandro Bustamante. — Débito, 84'58 pesetas.

Una tierra en el mismo término, pago Polvorín, de una hectárea, 46 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, camino del Polvorín y Federico Blanco; Este, Francisco Hernández y otro; Sur y Oeste, Colegio de los Ingleses.

Deudor, Jacinto Farís. — Débito, 2'78 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, pago El Paradero, de 22 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Aureo Herrera; Este, término de Cistérniga; Sur Mariano Barrasa y Oeste, Eustaquio Herrera.

Deudores, herederos de Marcela Fernández. — Débito, 7'67 pesetas.

Una tierra en el mismo término, pago Vega Menor, de 44 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Guadalupe Villanueva; Este, Mateo Herrera; Sur, Juan Gutiérrez, y Oeste, camino de la Coneja.

Deudor, Martín Santos Pérez. — Débito 8'11 pesetas.

Una tierra en el mismo término, pago Piernavieja, de una hectárea, 55 áreas y 92 centiáreas; linda Norte, Petronila Herrero y otro; Este, camino de las Arenas; Sur, Máximo Coca y herederos de Antonio Martín, y Oeste, camino.

Deudor, Eleuterio Tranche García. — Débito, 24'68 pesetas.

Una tierra en el mismo término, pago Buenos Aires, de 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, Agueda Balbás y Agustín Alvarez; Sur, carretera de Segovia y Oeste, desconocido.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o personas que los representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia el embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial», de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1931. — El Agente ejecutivo, León Alonso.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial